



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de diciembre de 2010

Resolución 1962 (2010)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6458ª sesión,
celebrada el 20 de diciembre de 2010**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones 1893 (2009), 1911 (2010), 1924 (2010), 1933 (2010), 1942 (2010), 1946 (2010) y 1951 (2010) y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Côte d'Ivoire, y la resolución 1938 (2010) relativa a la situación en Liberia,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Côte d'Ivoire, y recordando la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Felicitando al pueblo de Côte d'Ivoire por haber celebrado las dos rondas de las elecciones presidenciales los días 31 de octubre y 28 de noviembre de 2010 de forma pacífica y con una participación masiva,

Condenando de la forma más enérgica posible los intentos de usurpar la voluntad del pueblo y de socavar la integridad del proceso electoral y de todo avance en el proceso de paz de Côte d'Ivoire,

Expresando gran preocupación ante el riesgo de que se intensifique la violencia, *recordando* que los dirigentes de Côte d'Ivoire son los principales responsables de asegurar la paz y la protección de la población civil en el país y *exigiendo* a todos los interesados y a las partes en el conflicto que actúen con la máxima moderación a fin de prevenir un rebrote de la violencia y asegurar la protección de los civiles,

Acogiendo con beneplácito las decisiones del período extraordinario de sesiones de la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre Côte d'Ivoire, celebrado en Abuja el 7 de diciembre de 2010, y las decisiones adoptadas por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 252ª reunión,

Tomando nota de la decisión de la CEDEAO, adoptada el 7 de diciembre de 2010, de aplicar las disposiciones del artículo 45 del Protocolo de la CEDEAO sobre democracia y buena gobernanza en relación con la imposición de sanciones a Côte d'Ivoire, incluida la suspensión de su participación en todos los órganos decisorios de la CEDEAO hasta nuevo aviso,



Tomando nota del comunicado del Presidente de la Unión Africana de 6 de diciembre de 2010 y de la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el 9 de diciembre de 2010 de suspender la participación de Côte d'Ivoire en todas las actividades de la Unión Africana hasta que el Presidente elegido democráticamente asuma de manera efectiva sus funciones estatales,

Recordando que hizo suyo el Acuerdo firmado en Uagadugú el 4 de marzo de 2007 ("Acuerdo político de Uagadugú", S/2007/144), y que acogió con beneplácito los cuatro Acuerdos Suplementarios posteriores,

Rindiendo homenaje al Presidente de Burkina Faso, Sr. Blaise Compaoré ("el Facilitador"), por su papel esencial en apoyo del proceso de paz y de la celebración y culminación de las elecciones presidenciales,

Encomiando el constructivo papel del Secretario General en relación con Côte d'Ivoire y *reafirmando* su pleno apoyo a su Representante Especial en el cumplimiento de su mandato,

Encomiando la labor que continúan llevando a cabo la Unión Africana y la CEDEAO para promover la paz y la estabilidad en Côte d'Ivoire y reiterando su pleno apoyo a dicha labor,

Destacando que es necesario que el Consejo siga aplicando un enfoque riguroso y estratégico en el despliegue de las fuerzas de mantenimiento de la paz y que es más probable que los importantes esfuerzos realizados a este respecto conduzcan a una paz sostenible cuando las partes en un conflicto cumplen sus compromisos y obligaciones, *acogiendo con beneplácito* la intención del Secretario General de seguir vigilando de cerca todas las operaciones de mantenimiento de la paz y *observando* la importancia de la planificación para imprevistos,

Expresando su reconocimiento a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía por su constante apoyo al proceso de paz de Cote d'Ivoire,

Teniendo presentes los acuerdos de cooperación entre la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), así como la necesidad de prestar apoyo a la UNMIL para que pueda cumplir su mandato,

Reiterando su enérgica condena de todo intento de desestabilizar el proceso de paz de Cote d'Ivoire, en particular por la fuerza, y expresando su intención de ocuparse sin demora de la situación si se produjera cualquier intento de ese tipo,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General de fecha 23 de noviembre de 2010 (S/2010/600),

Recordando sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009), relativas a la mujer, la paz y la seguridad, sus resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), relativas a los niños y los conflictos armados, y sus resoluciones 1674 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados,

Habiendo determinado que la situación imperante en Côte d'Ivoire sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Insta* a todas las partes e interesados de Côte d'Ivoire a que respeten la voluntad del pueblo y el resultado de las elecciones, teniendo en cuenta que la CEDEAO y la Unión Africana han reconocido al Sr. Alassane Dramane Ouattara como Presidente electo de Côte d'Ivoire y representante de la voz libremente expresada de su pueblo, como proclamó la Comisión Electoral Independiente;

2. *Solicita* al Secretario General que, en particular por conducto de su Representante Especial, facilite el diálogo político entre los interesados de Côte d'Ivoire, según proceda, con el fin de asegurar la paz en el país y el respeto del resultado de las elecciones presidenciales reconocido por la CEDEAO y la Unión Africana;

3. *Decide* prorrogar el mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), establecido en la resolución 1933 (2010), hasta el 30 de junio de 2011;

4. *Decide* que la ONUCI mantenga su dotación autorizada de 8.650 efectivos, incluido un máximo de 7.200 soldados y oficiales de estado mayor y de 192 observadores militares, y un máximo de 1.250 policías y 8 oficiales adscritos de aduanas, conforme a lo autorizado en la resolución 1933 (2010), hasta el 30 de junio de 2011;

5. *Decide* autorizar al Secretario General para que, como seguimiento de la resolución 1942 (2010), prorrogue hasta el 31 de marzo de 2011 el despliegue temporal de un máximo de 500 efectivos adicionales;

6. *Decide* autorizar al Secretario General para que, como seguimiento de la resolución 1951 (2010), prorrogue por un período de hasta cuatro semanas la reasignación temporal, de la UNMIL a la ONUCI, de un máximo de tres compañías de infantería y una unidad de aviación constituida por dos helicópteros militares de uso general;

7. *Afirma* su intención de considerar la posibilidad de autorizar al Secretario General para que reasigne más efectivos, según sea necesario, de la UNMIL a la ONUCI con carácter temporal, conforme a lo dispuesto en la resolución 1609 (2005), y exhorta a los países que aportan contingentes a que apoyen las gestiones del Secretario General a este respecto;

8. *Destaca* la importancia de que la ONUCI continúe apoyando el proceso de paz de Côte d'Ivoire de conformidad con su mandato, especialmente la finalización de las tareas pendientes, que incluyen las elecciones legislativas, la reunificación del país, el restablecimiento de la autoridad del Estado en todo el país, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, el desmantelamiento de las milicias, el fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho, la reforma del sector de la seguridad, y la promoción y protección de los derechos humanos, prestando particular atención a la situación de las mujeres y los niños;

9. *Condena* que sigan registrándose casos de infracciones de los derechos humanos y del derecho humanitario perpetrados contra civiles en diferentes partes del país, incluidos numerosos actos de violencia sexual que han quedado impunes, *exhorta* a todas las partes de Côte d'Ivoire a que, con el apoyo que seguirán recibiendo de la ONUCI, garanticen la protección de los civiles, en particular de las mujeres, los niños y las personas desplazadas, *destaca* que todos los responsables deben ser enjuiciados, y *exhorta* a todas las partes a que tomen las medidas

adecuadas para abstenerse de ejercer forma alguna de violencia sexual, y a que prevengan esos actos y protejan de ellos a los civiles, y reafirma lo dispuesto en los párrafos 14 a 17 de su resolución 1880 (2009);

10. *Insta* a todas las partes a que cooperen plenamente en las operaciones de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la respaldan, en particular garantizando su seguridad y libertad de circulación con acceso irrestricto e inmediato en todo el territorio de Côte d'Ivoire, incluidos los órganos administrativos y estatales, a fin de que puedan cumplir plenamente sus mandatos;

11. *Solicita* a la ONUCI que, en coordinación con las autoridades de Côte d'Ivoire, contribuya a la seguridad del Gobierno y de las principales entidades políticas;

12. *Insta* a todos los interesados pertinentes de Côte d'Ivoire a que restablezcan sin demora las emisiones de todos los medios no gubernamentales de difusión de Côte d'Ivoire y los *insta también* a que permitan un acceso equitativo y más amplio a los medios de difusión, en particular a los de carácter público, y a que se abstengan de utilizarlos para incitar a la población al odio, la intolerancia y la violencia;

13. *Destaca* la importancia de que la ONUCI observe y vigile que las partes sigan cumpliendo el acuerdo general de cesación del fuego de 3 de mayo de 2003 para impedir que se reanuden las hostilidades;

14. *Recuerda* que autorizó a la ONUCI a utilizar todos los medios necesarios para cumplir su mandato, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue;

15. *Reitera* la importancia de que la ONUCI cumpla su mandato de proteger a los civiles, en particular habida cuenta de los actuales riesgos en materia de derechos humanos a que están expuestos los civiles en el país;

16. *Reafirma* que está dispuesto a imponer medidas, incluso sanciones selectivas, como se establece en la resolución 1946 (2010), contra aquellos que, entre otras cosas, amenacen el proceso de paz y reconciliación nacional, incluso tratando de socavar el resultado del proceso electoral, obstruyan la labor de la ONUCI y otros agentes internacionales, y cometan infracciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

17. *Decide* prorrogar hasta el 30 de junio de 2011 la autorización que concedió a las fuerzas francesas para respaldar a la ONUCI, dentro de los límites de su despliegue y su capacidad;

18. *Solicita* al Secretario General que, a más tardar el 31 de marzo de 2011, le presente un informe de mitad de período acerca de la situación existente sobre el terreno, incluida una evaluación de la necesidad de prorrogar los despliegues temporales de efectivos autorizados en la resolución 1942 (2010), así como un informe completo, a más tardar el 31 de mayo de 2011, acerca de la situación existente sobre el terreno y la aplicación de la presente resolución;

19. *Solicita* al Secretario General que, una vez que se celebren las elecciones legislativas previstas para principios de 2011, envíe una misión de evaluación técnica a Côte d'Ivoire que se centre en la evolución de la situación de seguridad, así como en las perspectivas de consolidar la estabilidad del país una vez llegado a

su fin el ciclo electoral, y *solicita* también al Secretario General que le presente recomendaciones sobre posibles ajustes en la estructura y dotación de la ONUCI, según proceda, en el informe final a que se hace referencia en el párrafo 18;

20. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
